

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA PARA DESARROLLAR Y FOMENTAR LA PESCA DE CALAMAR

**MELVIN ÁNGEL NÚNEZ PIÑA
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N°22.609

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

LEY PARA DESARROLLAR Y FOMENTAR LA PESCA DE CALAMAR

EXPEDIENTE N° 22.609

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De acuerdo con datos del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), la pesca genera unos 14.800 empleos en operaciones de captura mientras que las plantas de procesamiento, pescaderías y comercialización del producto suman otros 3.216 empleos.

A consecuencia de la limitación legal de la pesca de camarón, el empleo se ha visto afectado en las comunidades pesqueras costeras, provocando la necesidad de buscar actividades que vengan a contribuir a generar empleo, preferiblemente en aquellas actividades que resguarden la cultura desarrollada por estas comunidades pesqueras.

En razón de ello, se ha sugerido fomentar la pesca de especies menos habituales, entre ellas el calamar.

El calamar recibe el nombre científico de “*Téutidos*”, y pertenecen al orden de los moluscos cefalópodos. Hasta el momento se han descubierto al menos 300 especies de calamares diferentes los cuales se agrupan en 29 familias. Son carnívoros, atrapan pequeños peces, crustáceos y moluscos, los que a su vez son atrapados por especies mayores como los tiburones, aves, etc., por tanto, tienen una gran importancia ecológica en la pirámide alimenticia, ya que conducen eficientemente la energía de los niveles mesopelágicos a niveles tróficos más altos como peces, tiburones, aves y mamíferos marinos.

Según investigaciones de Zoe Doubleday, bióloga marina de la Universidad de Adelaide en Australia señala, que debido a cambios ambientales marinos se están dando una oleada de cefalópodos, el grupo de invertebrados que incluye pulpos, calamares y sepias.

En ese sentido en una entrevista realizada en el programa de Amelia Rueda (03/11/20 08:58 AM), al Dr. Ángel Herrera, director de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional (UNA), indicó que en Costa Rica la razón principal de ese aumento poblacional parece apuntar al aleteo de tiburones, quienes son de los depredadores más importantes de los calamares. Con menos depredadores, las poblaciones de calamar se han multiplicado y también el cambio climático podría estar contribuyendo. Las temperaturas del agua cada vez más altas

harían que los calamares se reproduzcan más rápido, acelerando todavía más el crecimiento poblacional.

Bajo estas circunstancias es posible impulsar la pesca de calamares, considerando, además, que ya se está generando una pesca no conveniente a 400 kilómetros de Cabo Blanco, en el profundo océano Pacífico, barcos provenientes de Asia llegan a pescar “calamar gigante” cerca de aguas nacionales. Mientras la presencia de barcos chinos es habitual, los barcos de Costa Rica no llegan hasta ese sitio, según lo indico el Dr. Ángel Herrera en la entrevista ya indicada.

Ya en varios países la pesca de calamar juega un rol preponderante, ejemplo de ello es el caso de Argentina donde el calamar, según lo señala el Instituto Nacional Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), es uno de los recursos pesqueros marinos más importantes.

Señala el INIDEP, que la mayor parte del calamar en Argentina se exporta y los principales compradores son España y China. Hay además, otros países que explotan el calamar en el Atlántico Sudoccidental, ya que el recurso está sometido cada año también a la presión pesquera ejercida por hasta 300 barcos extranjeros que operan fuera de la Zona Económica Exclusiva y en el área de las Islas Malvinas. La mayoría de estos barcos provienen de países tan lejanos como China, Corea del Sur, Taiwán y España. (<http://info.inidep.edu.ar/2017/02/21/calamar-pesca-sustentable-uno-recursos-marinos-mas-importantes2/>)

En Costa Rica la pesca de calamar es insipiente, según Incopeca no se cuenta con licencias específicas para la captura de Calamar, sin embargo, algunas embarcaciones pertenecientes a la flota en pequeña escala, dentro del tipo de pesca autorizada, cuentan con la posibilidad de capturar esta especie.

La información estadística en el país sobre el calamar es muy limitada, se podría señalar que no la hay. Sin embargo, con el objeto de dar una idea del consumo de calamar, se brinda la información siguiente:

Según datos del Sistema de Información de Mercados para Productos Pesqueros y Acuícolas (SIMPA) del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en las pescaderías de los mercados municipales de San José, Alajuela, Cartago y Heredia, el calamar se ofrece al público en categorías comerciales como: calamar tentáculo, calamar blanco, calamar gigante y calamar torpedo.

De acuerdo con investigación realizada en el 2019 por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con el apoyo del (INCOPECA), sobre el consumo de la carne de pescado en Costa Rica por parte de la población de menores ingresos, que involucró un total de 76 pescaderías a nivel nacional, la venta de calamar se reportó en 32 pescaderías, lo que representa el 42% del total de las pescaderías encuestadas.

Asimismo, durante las ferias de pescado y mariscos (FERIMAR) realizadas por el INCOPECA en los meses de abril y noviembre del 2019, se reportaron ventas de

las especies de Calamar Pota y Calamar Torpedo. En el mes de abril, el volumen en las ventas de calamar alcanzó el segundo lugar con un total de 422 kgs, lo que representa un 9,19% del total de ventas.

Referente a exportaciones e importaciones, según Incopesca, para el período 2019-2020 no se reportaron datos de exportación.

En cuanto a importaciones se refleja en la siguiente tabla:

Costa Rica: Importación de productos de pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, según inciso arancelario y país origen 2019-2020

	2019		2020 a/	
	kg	US\$	kg	US\$
030749900010 Calamares blancos y torpedos	74.227,0	173.339,9	18.710,0	47.576,5
ESTADOS UNIDOS DE A.	62.803,0	110.793,0	18.710,0	47.576,5
CHILE	437,0	6.618,1		
VIET NAM	7.984,0	36.892,8		
CHINA	3.000,0	19.017,8		
ESPAÑA	3,0	18,2		

a/ datos al mes de marzo 2020

Fuente: Sepsa con información del Banco Central de Costa Rica

En consideración de que ya se está generando una pesca no conveniente de “calamar gigante” cerca de Cabo Blanco, por barcos provenientes de otros países y el contar el país con condiciones importantes para promover la pesca del calamar, así desarrollar una actividad económica en consonancia con la cultura pesquera de las comunidades costeras y contribuir al desarrollo socioeconómico de Costa Rica, se presenta este proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA DESARROLLAR Y FOMENTAR LA PESCA DE CALAMAR

ARTÍCULO 1- Es deber del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) realizar todos los estudios necesarios, trazar las políticas y disposiciones correspondientes para desarrollar y fomentar la pesca, comercialización e industrialización de las especies de calamar, en todas las áreas y regiones del país donde se realice esta actividad.

ARTICULO 2- El INCOPESCA, en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) e Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), implementará un programa especial para promover las capacidades técnicas, organizativas y gerenciales, entre otras, que permitan comercializar e industrializar el calamar, bajo los principios de desarrollo sostenible y democrático, reconocimiento del valor del producto y comercio justo.

Promoverá el desarrollo de cooperativas o emprendimientos empresariales colectivos que salvaguarden los intereses de las personas pescadoras y emprendedoras, disminuyendo la intermediación y promoviendo canales de comercialización para los productos pesqueros obtenidos, así como impulsar el

desarrollo de nuevas tecnologías productivas sustentadas en criterios técnicos-científicos y ambientales.

ARTICULO 3- EL INCOPESCA, podrá realizar alianzas con las Universidades Públicas y con organizaciones privadas, para realizar los estudios necesarios indicados en el artículo 1º de esta ley, así como establecer convenios o contratos con los pescadores con este mismo fin.

ARTICULO 4- INCOPESCA procederá a brindar las licencias necesarias para la pesca de las especies de calamar y aplicará un sistema racional de cobro por las mismas, así como una tasa por kilo comercializado de calamar originado en el territorio nacional, por kilo exportado e importado. Para este efecto vía reglamento se definirá los lineamientos y disposiciones técnicas requeridas en la aplicación de este artículo, cumpliendo con la normativa legal establecida en el país para este fin. Los recursos económicos generados por lo establecido en este artículo, serán integrados al presupuesto de INCOPESCA.

Rige a partir de su publicación

Melvin Ángel Núñez Piña
Diputado

10 de agosto de 2021

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.